

OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE LYNN

Quejas y elogios

Siempre alentamos los comentarios del público, ya sean positivos o negativos, para asegurarnos de que estamos en el camino correcto para servir a nuestra comunidad y contar con la capacitación adecuada necesaria.

Cumplidos

Si desea enviar un cumplido a la Oficina del Sheriff sobre un buen encuentro que tuvo con un empleado del departamento, descargue y complete el Formulario de [cumplidos \(PDF\)](#) y envíelo por correo electrónico a cporto@co.lynn.tx.us.

Quejas

La Oficina del Sheriff del Condado de Lynn se compromete a brindar servicios profesionales y de alta calidad a todos los ciudadanos. La Oficina del Sheriff del Condado de Lynn no tolera la mala conducta o las irregularidades por parte de su personal. Si las personas creen que han sido sometidas o son testigos de una mala conducta de cualquier tipo de un empleado de la Oficina del Sheriff del Condado de Lynn, la Oficina del Sheriff del Condado de Lynn los alienta a denunciar el incidente. Visite el sitio web en <https://www.co.lynn.tx.us>. En **Enlaces rápidos**, seleccione **Oficinas del condado** y, a continuación, **Alguacil** para acceder a los formularios.

1. [Formulario de queja - Inglés \(PDF\)](#)
2. [Formulario de queja - Español \(PDF\)](#)

La Oficina del Sheriff del Condado de Lynn es responsable de garantizar que las quejas de conducta de los empleados se investiguen y manejen adecuadamente.

Cosas que debe recordar al presentar una queja

Al presentar una queja, la siguiente información es muy importante al describir el evento:

1. El día, la fecha, la hora y el lugar del incidente
2. El nombre de los empleados, el número de placa (si se conoce) y la descripción física
3. Nombre(s), dirección y números de teléfono de los testigos
4. Número de licencia o número(s) de unidad del vehículo para cualquier vehículo involucrado en el incidente
5. Cualquier otra evidencia que considere que puede ser importante, como copias de multas de tránsito u otros documentos escritos.

Es de vital importancia que presente su queja lo antes posible. Tiene derecho a presentar una

queja contra un empleado por cualquier conducta inapropiada. Esta agencia puede encontrar después de

Al investigar la queja, no hay pruebas suficientes para justificar una acción sobre su queja.

Incluso si ese es el caso, tiene derecho a presentar la queja y hacer que se investigue si cree que el empleado se comportó de manera incorrecta. Este formulario de queja es un registro oficial de la Oficina del Sheriff del Condado de Lynn. Es **ilegal** presentar una denuncia que sabe que es falsa y puede ser acusado y procesado por un delito.

Código Penal - Sec. 37.08. INFORME FALSO A UN OFICIAL DE PAZ, INVESTIGADOR ESPECIAL FEDERAL, EMPLEADO DE LA LEY, OFICIAL CORRECCIONAL O CARCELERO. (a) Una persona comete un

ofensa si, con la intención de engañar, a sabiendas hace una declaración falsa que es material para un

investigación criminal y hace la declaración a:

(1) un oficial de paz o un investigador especial federal que realiza la investigación;

(2) cualquier empleado de una agencia de aplicación de la ley que esté autorizado por la agencia para realizar la investigación y que el actor sepa que está llevando a cabo la investigación; o

(3) un oficial correccional o carcelero.

(b) En esta sección, "agencia de aplicación de la ley" tiene el significado asignado por el Artículo [59.01](#), Código de Procedimiento Penal.

(c) Un delito bajo esta sección es un delito menor de Clase B.

Código Penal - Sec. 37.02. PERJURIO. (a) Una persona comete un delito si, con la intención de engañar y con conocimiento del significado de la declaración:

(1) hace una declaración falsa bajo juramento o jura la verdad de una declaración falsa previamente hecha y la declaración es requerida o autorizada por la ley para ser hecha bajo juramento; o

(2) hace una declaración falsa no jurada en virtud del Capítulo [132](#) del Código de Prácticas y Recursos Civiles.

(b) Un delito bajo esta sección es un delito menor de Clase A.

Código Penal - Sec. 37.03. PERJURIO AGRAVADO. (a) Una persona comete un delito si comete perjurio como se define en la Sección [37.02](#), y la declaración falsa:

(1) se realiza durante o en relación con un procedimiento oficial; y

(2) es material.

(b) Un delito bajo esta sección es un delito grave de tercer grado.

Instrucciones

- Debe ser completado por una persona mayor de 18 años o tutor legal / padre si es menor de 18 años y tiene conocimiento personal de los eventos.
- Descargue el formulario de queja correspondiente.
- Envíe por correo electrónico, envíe por correo o traiga un formulario de queja a la Oficina del Sheriff del Condado de Lynn con la identificación gubernamental adecuada.
- Puede recibir un formulario de queja en persona en la dirección a continuación las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el frente ventana de despacho.

Contáctenos

Copia firmada de la demanda en sobre sellado a:

Dirección física y postal:

Oficina del Sheriff del Condado de Lynn
810 Lockwood
Tahoka, Texas 79373

Teléfono: (806) 561-5803

Queja de firma escaneada a: Correo electrónico: cporto@co.lynn.tx.us

Códigos del Gobierno de Texas

Sección 614.022. LA QUEJA DEBE SER POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL DEMANDANTE. Para ser considerada por el jefe de una agencia estatal o por el jefe de un departamento de bomberos o agencia local de aplicación de la ley, la queja debe ser:

- (1) por escrito; y
- (2) firmado por la persona que presenta la queja.

Sección 614.023. COPIA DE LA QUEJA QUE SE ENTREGARÁ AL FUNCIONARIO O EMPLEADO. (a) Se entregará al oficial o empleado una copia de una queja firmada contra un oficial de la ley de este estado o un bombero, oficial de detención, carcelero del condado o empleado por una subdivisión política de este estado dentro de un tiempo razonable después de que se presente la queja.

(b) No se pueden tomar medidas disciplinarias contra el funcionario o empleado a menos que se entregue una copia de la queja firmada al funcionario o empleado.

(c) Además del requisito de la Subsección (b), el funcionario o empleado no puede ser suspendido o despedido indefinidamente del empleo en función del tema de la queja a menos que:

- (1) se investiga la denuncia; y
- (2) Hay pruebas que demuestran la acusación de mala conducta.